

**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE
PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA
METROPOLITANA DE QUERÉTARO**

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies fracciones I y II, 157, 158, 159, 160, 167, y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 55 fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como lo establecido en el punto séptimo inciso B y los numerales 3.2.2 y 3.4.1., del “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y su Reglas de Operación”, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, el 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), y:

CONSIDERANDO

1. En la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, misma que fue celebrada en fecha 12 (doce) de enero de 2022 (dos mil veintidós), se sometió a aprobación el “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”, mismo que fue autorizado por los integrantes del Consejo Directivo en el acuerdo: CD/01EXT/2023/02.
2. El 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés), se publicó en la “Sombra de Arteaga”, Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro el Acuerdo por el que se emite el “**PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO**” cuyo punto 7°(séptimo) inciso B y numerales 3.2.2 y 3.4.1 facultan a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, para expedir y emitir las reglas, estrategias,

criterios normativos, lineamientos específicos, así como las convocatorias correspondientes para la operación del “PROGRAMA”.

3. Así pues, para estar en condiciones de dar cumplimiento a los objetivos del “PROGRAMA DE SUBSIDIO AL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO URBANO EN LA ZONA METROPOLITANA DE QUERÉTARO”, resulta necesario emitir una nueva convocatoria con la finalidad de que los beneficiarios indirectos, puedan ser beneficiarios de una tarifa preferencial de transporte público para así estar en posibilidades de promover a este sector social el acceso a la movilidad, lo cual detonará en un mayor apoyo, lo que conllevará a generar beneficios sociales y económicos a largo plazo.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA A USUARIOS QUE SE INSCRIBEN POR PRIMERA VEZ O REFRENDAN AL PROGRAMA

- I. Los Estudiantes inscritos en planteles educativos con credencial del periodo escolar en curso, desde preescolar hasta nivel superior.
- II. Personas adultas mayores con edad de 60 años(sesenta) cumplidos o más.
- III. Personas con discapacidad permanente.

OBJETIVO

Realizar su registro para ser beneficiarios indirectos del “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad De Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”, a fin de contar con una tarifa de \$2.00 (dos pesos) en viajes regulares y \$0.00 (cero pesos) en los transbordos cada vez que el pago de su tarifa se realice con el sistema de prepago con que cuentan del servicio de transporte público en su modalidad de colectivo urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro.

REQUISITOS

A los estudiantes usuarios del servicio del transporte público en modalidad de colectivo urbano con cobertura en los municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués de la Zona Metropolitana de Querétaro, que se ubiquen en el supuesto establecido por el artículo 168 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, siguiente:

Los estudiantes que deseen ser beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos al momento de realizar su registro en la plataforma:

A) Estudiantes de 18 (dieciocho) años o más:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.

B) Estudiantes menores de edad:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.

- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.
- Correo electrónico y número de teléfono del padre, madre o representante legal.
- Constancia emitida por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; o recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante del periodo escolar en curso.
- El padre, madre o tutor deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de identificación oficial por ambos lados.

C) Personas adultas mayores con edad de 60 años(sesenta) cumplidos o más:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

D) Personas con discapacidad permanente:

- Clave Única de Registro de Población (CURP) del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio del Estado de Querétaro de pago de servicios (CFE, CEA, servicio de telefonía, servicio de gas) con antigüedad no mayor a dos meses, en caso de presentar recibo predial, la antigüedad de este no puede ser mayor a dos meses.
- Copia de identificación oficial vigente con domicilio del Estado de Querétaro por ambos

lados.

- Correo electrónico y número de teléfono.
- Constancia o credencial de discapacidad permanente emitida por DIF Estatal o Municipal.
- En caso de ser personas con discapacidad menores de edad, el padre, madre o tutor deberá presentar copia de su Clave Única de Registro de Población (CURP) y copia de identificación oficial vigente con domicilio por ambos lados.

REGISTRO

Los solicitantes deberán realizar su registro de solicitud, a través de las siguientes plataformas electrónicas:

- a) App "Qrobús" para celular modelos Android o IOS.
- b) En la plataforma web: sit.ameq.gob.mx.
- c) En los módulos de atención de la AMEQ, únicamente se atenderán adultos mayores o personas con alguna discapacidad permanente que así lo requieran, mientras que a los estudiantes únicamente se les dará informes.
- d) Plataforma de Chatbot de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

4.- La ubicación de los módulos serán dada a conocer y podrá ser consultada por los solicitantes a través de las redes sociales oficiales y en el sitio web de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, a saber:

- Facebook. - Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro;
- Instagram. - [amequeretaro](https://www.instagram.com/amequeretaro);
- Twitter. - [AMEQueretaro](https://twitter.com/AMEQueretaro).
- Página Oficial: www.ameq.gob.mx

El periodo de registro de manera electrónica tanto en la aplicación, chatbot y en la plataforma web será a partir de las 00:01 horas del día 26 (veintiséis) de septiembre de 2023 (dos mil

veintitrés) y cerrará a las 23:59 horas del día 03 (tres) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), o antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de **“EL PROGRAMA”**.

PROCEDIMIENTO.

1. Se conformará el Padrón Único de Beneficiarios, de las personas que hayan realizado su registro como nueva inscripción conforme a esta convocatoria y estará constituido por usuarios con tarifa preferente del **“Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad De Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”**, publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” el 27 (veintisiete) de enero de 2023 (dos mil veintitrés).
2. Una vez hecha la inscripción, cumpliendo con todos los requisitos, el solicitante recibirá un correo electrónico mediante el cual se le comunicará la aceptación o rechazo al Programa y, por consiguiente, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para habilitar o entregar las tarjetas una vez que se aprueben los registros de aquellos usuarios con tarifa preferente. Los usuarios de nuevo registro deberán acudir a la entrega de su tarjeta en las oficinas de la Agencia de Movilidad o en los módulos itinerantes de atención; asimismo, los usuarios que ya contaban con una tarjeta preferente y se inscriban al programa como nuevo ingreso deberán activar su tarjeta con una recarga por un monto mínimo de \$2.00 (dos) pesos, en los más de 500 (quinientos) puntos de recarga; así mismo, las personas que realizaron la solicitud de refrendo continuarán con su tarifa subsidiada.
3. Es de hacer del conocimiento de los usuarios que la activación de la tarjeta únicamente es en dispositivos con sistema Android que pueden encontrar en las tiendas de conveniencia, (*SUPER Q, ASTURIANO*) y para el caso de las tiendas de conveniencia (*OXXO S.A. DE C.V. y MATADOR*), primeramente, se tendrá que llevar a cabo una recarga y posteriormente solicitar la activación de la tarjeta.

4. La Instancia Ejecutora en caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por los solicitantes, podrá cancelar en su caso el acceso al beneficio que otorga el Programa, así mismo podrá requerir en todo momento durante la ejecución del programa a los ciudadanos que se determinen como beneficiarios cuando estos encuadren en los supuestos previstos en los numerales 5.1, 5.3 y 5.4 de las Reglas de Operación del “Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro, y sus Reglas de Operación”, publicado en fecha 27 (veintisiete) de Enero de 2023 (dos mil veintitrés) en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

5. A partir del día 21 de septiembre de 2023 y hasta el día 02 de febrero de 2024, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para validar la información de los usuarios con tarifa preferente del Programa y determinará el Padrón Único de Beneficiarios. En caso de no llevar a cabo el procedimiento de inscripción o refrendo, en tiempo y forma en las fechas señaladas, a partir del día 03 de diciembre de 2023 al 14 de febrero de 2024, se empezarán a dar de baja sistémicamente del Programa y los interesados deberán esperar a la emisión de la siguiente convocatoria. Las personas que resulten beneficiarias en esta convocatoria, podrán recibir el descuento de la tarifa preferente hasta el término de la siguiente convocatoria que para tal efecto se emita.

CONTRALORÍA SOCIAL.

“Se pone a disposición de las personas usuarias el teléfono y correo electrónico de Contraloría Social” 800 TE SIRVE 800 83 74783 contralorsocial@queretaro.gob.mx

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.”

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Av. Constituyentes #20 Ote., Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, y portal de internet: <http://www.ameq.gob.mx/>, es el responsable del uso, protección y tratamiento de los datos personales que nos proporcione, **con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, en cualquiera de los trámites y/o servicios que presta la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**, así como realizar Registros o Actualizaciones en el Registro Público del Transporte, mismos que serán utilizados para efectuar los servicios citados, de esta manera para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia; asimismo se informa que los datos recabados son transferidos a las dependencias y/o áreas solicitantes que se requiera, así como para atender requerimientos de autoridad competente debidamente fundados y motivados.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales requeridos para la finalidad y transferencia señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en el portal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro <http://www.ameq.gob.mx/> o a través de la Unidad de Transparencia del Estado de Querétaro.

INSTANCIAS PARTICIPANTES.

Instancias Ejecutoras.

La instancia ejecutora es la Dirección de Vinculación Ciudadana adscrita a la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, y será responsable y facultada para operar, supervisar y controlar el registro del "Programa de Subsidio al Servicio de Transporte Público en su

Modalidad de Colectivo Urbano en la Zona Metropolitana de Querétaro y sus Reglas de Operación”.

La instancia ejecutora deberá resguardar los expedientes físicos o digitales de las personas beneficiarias de acuerdo a lo establecido por el artículo 35, de la ley de Archivos del Estado de Querétaro, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables. La instancia ejecutora a través de los módulos

La instancia ejecutora estará facultada para registrar y documentar los eventos que comprometan o devenguen los recursos autorizados.

Instancia Normativa.

La Dirección General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de instancias ejecutoras.

LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS.
DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Rúbrica

